

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA		FUERA de CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos, con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *BOLETIN*, cccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta familia.
(«Gaceta» 3 Febrero 1927.)

Alcaldía Constitucional de Córdoba

Núm. 423

Trancurrido el plazo por el que se autorizó la ocupación temporal de las sepulturas de adultos que comprende el cuadro denominado de San Acisclo del Cementerio de San Rafael, y debiendo procederse a la exhumación de los restos que las ocupan, se anuncia al público para conocimiento de los interesados a quienes afecte esta determinación, con el fin de que dentro del plazo de veinte días que al efecto se señala, puedan hacerse cargo de las lápidas y verjas que en dicha localidades existen y adquieran caso que lo deseen otros enterramientos con destino a mencionados restos, concu-

riendo al efecto al Negociado respectivo de la Secretaría municipal con la oportunidad debida donde se les enterará de los requisitos que en tal caso deban cumplir para realizar dichas operaciones.

Córdoba 31 de Enero de 1927.—
Rafael Cruz Conde.

18.º Tercio de la Guardia Civil

Comandancia de Córdoba

Núm. 410

Mes de Enero de 1927

Resumen de servicios prestados en dicho mes

Delitos contra las personas y propiedades

Por lesiones, 9.
Por otros varios, 18.
Por robos, 2.
Por hurtos, 16.

Total de detenidos, 45.

Capturas de requisitoriaidos

Por delitos comunes, 4.
Del Ejército y Armada, 1.
Fugados de presidio, 7.

Total de detenidos, 12.

Denuncias

Por infracción a la Ley de Caza, 33.

De carruajes en general, 50.

Por infracción en las carreteras, 34.

Total de denuncias, 117.

Total de delincuentes, 117.

Armas recogidas

Escopetas, 21.

Revólveres, 1.

Otras armas de fuego, 2.

Armas blancas, 1.

Total de denuncias, 25.

Total de delincuentes, 25.

Resumen de servicios rurales y forestales prestados e incendios ocurridos durante el mismo

Denuncias

Por hurto de maderas y leñas, 14.

Por corta de árboles y leñas, 7.

Por extracción de frutos, 17.

Por roturaciones, 10.

Total de denuncias, 48.

Total de delincuentes, 55.

Denuncias por ganado pastando sin autorización, expresando el número de cabezas y especies a que corresponden

Lanar, 1.203.

Cabrío, 860.

Vacuno, 41.

Cerda, 710.

Mular, 5.

Caballar, 8.

Asnal, 16.

Total de cabezas de ganado que pastaban sin autorización, 2.843.

Total de denuncias, 103.

Total de delincuentes, 103.

Incendios

Ocurridos en fincas:

Urbanas, 1.

Pérdidas ocasionadas:

Pesetas, 8.000.

Casuales, 1.

Córdoba 2 de Febrero de 1927.—

El primer jefe, José Sánchez Otero.

Ayuntamientos

PUENTE GENIL

Núm. 412

Don Juan Delgado Bruzón, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la villa de Puente Genil.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan pertenecientes al reemplazo actual se les cita por medio del presente a fin de que comparezcan ante este Ayuntamiento en los días trece del actual y seis de Marzo próximo en que tendrá lugar los actos de rectificación definitiva y cierre

del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que de no comparecer a este último se les instruirá el correspondiente expediente de prófugo con los consiguientes perjuicios.

Puente Genil 2 de Febrero de 1927.
—Juan Delgado.

MOZOS QUE SE CITAN

Acosta López José, de José y Rosario.
Almeda García Antonio, de Francisco y Dolores.
Borrego Serrano Francisco, de Manuel y Encarnación.
Castro Aguilar Francisco, de Juan y Dolores.
Cazorla Avila Juan, de Juan y Constanza.
Cosano Gálvez Enrique, de Manuel y Dolores.
Cosano Pozo Manuel, de Manuel y Rosa.
Díaz Cosano Francisco, de Juan y Carmen.
España López José, de Manuel y Victoria.
Estépa Matas Rafael, de Rafael y Concepción.
Estevas Cosano Antonio, de Antonio y Margarita.
Estrada Ruiz José, de José y Concepción.
Flores Baena Lorenzo, de Concepción.
Gálvez Jiménez Antonio, de Antonio y María.
Genil Lucena José M.^a, desconocidos.
Huertas Gil Rafael, de José y Dolores.
Jaén Campos Manuel, de Francisco y Manuela.
Jiménez Pineda Lorenzo, de Manuel y Ángela.
Jurado Fernández Francisco, de Francisco y Concepción.
López Cárdenas Rafael, de Rafael y Angeles.
Luque Capilla Enrique, de José y Rosalía.
Luque García José M.^a, de Francisco y Tecla.
Martínez Pérez Clemente, de José y Concepción.
Malla Fernández Gonzalo, de Gonzalo y Segunda.
Prieto Cabezas Manuel, de Manuel y Dolores.
Recio Nieto Francisco, de Salvador y Teresa.
Reyes Jurado Pilar, de Francisco y Matilde.
Rivero Cosano Francisco, de Francisco y María.
Rodríguez Navarro Rafael, de Antonio y Rosario.
Sánchez Serrano Toribio, de Rafael y Dolores.
Rodríguez Rivas Casildo, de Manuel y Rosario.
Sánchez Torres Juan, de Juan y Rosario.
Santacruz Fernández Antonio, de Domingo y María.
Silva Fuentes Diego, de Miguel y Carmen.
Vargas Molina José, de José y Adela.

IZNAJAR Núm. 339

Lista definitiva de los mayores contribuyentes que en número cuádruplo de los individuos de que consta este Ayuntamiento tienen derecho a elegir Compromisarios en las elecciones de Senadores según preceptúa el artículo 26 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1887.

Señores Concejales

Don José Ferreira Ortega.
Don Manuel Ferreira Muñoz.
Don Francisco Ramírez Gámiz.
Don Manuel Marín Gijón.
Don Antonio Molina León.
Don Francisco Martos Mazuelas.
Don Narciso Delgado Pavón.
Don Cristóbal Jiménez Doncel.
Don Ramón Ortiz Gutiérrez.
Don José Ruiz y Ruiz.
Don Salvador Quintana Castillo.
Don Antonio Jaimes Burgueño.

Mayores contribuyentes

Don Francisco Palomino Rivas, pesetas 1.531'34.
Don Diego Ordoñez Campillos, pesetas 1.104'59.
Don José Rosales Mellado, 876'20.
Don Pedro Núñez Páez, 662'57.
Don Victoriano Ortiz Caballero, 630'23.
Don Juan Antonio Molina Morales, 453'33.
Don Dionisio Aguilera Rey, 453'18.
Don Rafael Sánchez Delgado, pesetas 441'47.
Don Salvador Gutiérrez Rosales, 381'42.
Don Francisco Quintana López, 381'12.
Don Ramón Roldán Burgos, 379'87.
Don José López Matas, 350'24.
Don Manuel Cano Herrera, 340'64.
Don José Ramírez Matas, 327'24.
Don Vicente Roldán Muñoz, 316'37.
Don Francisco Prados Herrero, pesetas 315'24.
Don Diego Rey Pacheco, 304'11.
Don Galo Aguilera Lara, 303'16.
Don Rafael Reyes Rodríguez, pesetas 300'93.
Don Salvador Caballero Garrido, 300'37.
Don Francisco Delgado Rey, 261'90.
Don Cristóbal Gutiérrez Rosales, 252'80.
Don José Ramos Cívico, 251'91.
Don Martín Burgueño López, pesetas 229'09.
Don José Matas López, 209'09.

Don Juan Lobato Guillén 207'48.
Don Francisco Herrero Caballero, 184'63.
Don Antonio Jaimes Quintana, pesetas 177'77.
Don Antonio Matas Aguilera, pesetas 167'87.
Don Manuel Carrillo Moreno, pesetas 160'90.
Don Francisco Román Roldán, pesetas 151'46.
Don José Moreno Pérez, 144'13.
Don Lázaro Molina Onieva, 139'99.
Don Zacarias Ruiz Roldán, 133'31.
Don Julián Morales Tejero, 131'65.
Don Antonio Matas Ruiz, 126'29.
Don Juan Núñez Jurado, 117'57.
Don Manuel Ruiz Cobo (menor), 117'20.
Don Antonio J. Delgado Cobo, pesetas 113'65.
Don Antonio Matas Ruiz, 111'80.
Don Manuel Espinar Pedroza; pesetas 107'64.
Don Agustín Pacheco Hinojosa, 105'21.
Don Antonio Ruiz y Ruiz, 99'42.
Don Rafael Garrido Castillo, pesetas 89'25.
Don Francisco Campillo Ortega, 88'66.
Don Francisco Cerdón Reina, pesetas 86'23.
Don Jacinto Sánchez Cano, 85'90.
Don Zacarias Matas López, 78'83.
Iznajar 25 de Enero de 1927.—El Alcalde, José Ferreira.—El Secretario, Cristóbal Guerrero.

LUCENA

Núm. 349

Lista definitiva de electores para Compromisarios en las de Senadores, formada y aprobada por la Comisión permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento para el presente año, conforme a las prescripciones de la Ley electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

Don Jerónimo Cuenca Burgos.
Don Juan Cuenca Burgos.
Don José Antrás Duclos.
Don Ildefonso Maestre Navarro.
Don Miguel Cruz Toro.
Don Antonio Buendía Aragón.
Don Antonio J. Rueda Muñoz.
Don José Aguado Remón.
Don Rafael Linares Montilla.
Don Antonio Lucena Cuenca.

Don Francisco A. Medina Luque.
Don Félix Luque Repullo.
Don Pedro Reyes Bnjalance.
Don Rafael Lozano Córdoba.
Don Juan Bautista Leiva Mangas.
Don José Serrano Rivera.
Don Bernardo García Muñoz.
Don Rafael Martínez Moñino.
Don Eulogio Roldán Carrillo.
Don Juan Molina Arévalo.
Don Francisco de Paula Maillo Rivet.

Don Tomás Fernández Torres.

Mayores Contribuyentes

Don José de Mora Madroñero, pesetas 8.492'06.
Don Alejandro Moreno Cañete, pesetas 5.430'30.
Don Emilio Longo Rivas, 5.248'71.
Don Pedro Nadal Lafuente, pesetas 4.706'21.
Don José María García Jiménez, pesetas 3.707'08.
Don Pedro Jiménez Alba, 3.505'83.
Don Francisco Serrano Rivera, pesetas 3.199'97.
Don Joaquín Ruiz de Castroviejo y Cerón, 2.977'48.
Don Antonio del Pino e Hidalgo, 2.662'00.
Don Juan Rodríguez Jurado, pesetas 2.566'47.
Don Francisco Pérez Mateos, pesetas 2.284'29.
Don Miguel Álvarez de Sotomayor, Conde de Hust, 2.270'34.
Don Antonio Gómez Delgado, pesetas 2.228'31.
Don Rafael Díaz Ramirez, 2.202'11.
Don José Torres Muñoz, 2.193'24.
Don Antonio Torres Pino, 2.122'45.
Don Rafael Artacho Ortega, pesetas 2.093'13.
Don Antonio del Pino Blancas, pesetas 1.993'35.
Don Francisco Fernández de Villalta Ramírez, 1.952'13.
Don Antonio Ruiz-Canela Manjón-Cabeza, 1.899'23.
Don Pedro Díaz Ramírez, 1.764'47.
Don Cristóbal Sánchez Ruiz, pesetas 1.748'55.
Don Miguel Cruz Toro, 1.722'88.
Don Juan Moreno Luque, 1.711'48.
Don Juan J. del Viso Servián, pesetas 1.711'24.
Don Cristóbal Escudero Pino pesetas 1.706'82.
Don Pedro González Muñoz, pesetas 1.642'97.
Don José Antrás Duclos, pesetas 1.616'04.
Don Juan Torres Pino, 1.584'36.
Don Pedro Muñoz Moreno, pesetas 1.584'29.
Don Francisco Ruiz-Canale Manjón-Cabeza, 1.483'76.
Don Bernardo Avila Leiva, 1.480'09.
Don Félix Aznar Cabrera, 1.430'17.
Don Francisco Fernández Romero, 1.421'77.
Don Antonio Hurtado del Valle, 1.421'77.
Don José Jiménez Molina, 1.335'96.
Don José Porras Marín, 1.311'43.
Don Francisco González Ramírez, 1.300'33.
Don Javier Ruiz Padilla, 1.284'05.

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

:: :: :: TRABAJOS DE LUJO :: :: ::

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

:: :: :: Y CASAS COMERCIALES :: :: ::

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

Otra de Don Isidro Sánchez, por efectos timbrados de 60'15 pesetas.

Otra a obreros empedradores de las calles Conquista y Pedroche que importa 233'66 pesetas.

Otra del Sr. Secretario por gastos de varios viajes de 47 pesetas.

Se aprobó la presentada por el Representante del Ayuntamiento en Córdoba correspondiente al primer trimestre del ejercicio semestral de 1926.

Se concede para cuando corresponde su turno, socorro de lactancia al vecino Francisco Silva Moreno.

Conceder a perpetuidad el terreno ocupado para enterramiento de Don Pedro García, oficial de esta Secretaría durante veinte años.

Sesión del día 27

Fué aprobada el acta de la anterior, Se aprueba la cuenta del representante del Ayuntamiento en Córdoba correspondiente el 2.º trimestre del ejercicio semestral de 1926 quedando un saldo a favor del Ayuntamiento de 13.266'61 pesetas.

Otra del maestro de obras por jornales y materiales invertidos en la reparación de 1.ª escuela de párvulos que importa 221'85 pesetas.

Otra de la Imprenta la Unión, por material de oficinas que suman 12'50 pesetas.

Visto el certificado médico que presenta, se concede socorro de lactancia para cuando llegue turno al vecino de esta villa Antonio López Plazuelo.

Quedaron enterados de la documentación y correspondencia habida en la semana.

Por la Comisión municipal permanente fué aprobado el precedente extracto de acuerdos en sesión de tres de Enero actual.

Villanueva de Córdoba a 10 de Enero de 1927.—El Secretario J. Moreno.—V.º B.º: El Alcalde, José Sánchez Moreno.

RUTE

Núm. 413

Don Nicolás Jiménez Pau, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber; Que ignorándose el domicilio de los mozos incluidos en el alistamiento formado en este municipio para el reemplazo del año actual que a continuación se relacionan se les cita por medio del presente, para la rectificación y cierre definitivo de dicho alistamiento que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el domingo 13 del mes de Febrero próximo así como para la diligencia de clasificación y declaración de soldados que ha de verificarse el día 6 de Marzo en el salón capitular de este Ayuntamiento a las 8 de la mañana, en la inteligencia de que los mozos que no comparezcan personalmente ni aleguen alguna de las causas que determina el artículo 146 del Reglamento serán declarados prófugos.

Relación que se cita

—:—

Pedro José Aguilar Ortega, hijo de Antonio y María.

Juan Zoilo Alcoba Arenas, de Antonio y Laura.

Joaquín Arévalo Marín, de Joaquín y María.

Juan Antonio Benítez Aguilera, de Juan y María.

Mariño Cordón Zamorano, de Juan Antonio y Magdalena.

Francisco Ramón Espin Aragón, de Juan y Eulogia.

Juan Flores León, de Manuel y Clotilde.

Julián Molina Ginés, de Antonio y María Cabeza.

Francisco José Montes Henarez, de Antonio y Angustias.

Juan José Ramírez Pineda, de Juan José y María Josefa.

Juan Redondo Caballero, de Francisco y Dolores.

Crisiobal Riva Campos, de Daniel y Aurora.

José Salcedo Ruiz, de Manuel y Carmen.

Rute 31 de Enero de 1927.—Nicolás Jiménez.

GRANJUELA

Núm. 418

Edicto

—:—

Citando a los mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos Antonio José Tejada Prados hijo de Antonio y Micaela y Vicente Carrero Espinosa hijo de Marcos y Victorina, naturales de esta villa, comprendidos en el alistamiento del año actual se advierte a los mismos a sus padres, tutores, parientes o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Consistorial, por si o por persona que legítimamente les represente, los días 30 del actual, 13 de Febrero y 6 de Marzo próximos advirtiéndoles que de no concurrir personalmente al último de dichos actos sin estar comprendido en ninguno de los casos previstos en el artículo 146 del vigente Reglamento serán declarados prófugos.

Granjuela 29 de Enero de 1927.—El Alcalde Francisco Alvarez.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 416

Don Diego Relaño Ponce, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión permanente de mi presidencia en sesión de veintinueve del actual, y en virtud de no haberse presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición al público contra las listas de electores de este término, que tienen derecho a elegir Compromisarios para las de Senadores en el corriente año, acordó declararlas definitivas tal y como se formaron en primero de Enero próximo pasado, cuyo original consta unido al expediente de su razón.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento.

Cañete de las Torres a 1.º de Febrero de 1927.—Diego Relaño.

BELALCAZAR

Núm. 417

Don Gabriel Alonso Delgado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que hallándose incluidos en el alistamiento de esta villa, para el reemplazo del año actual, los mozos de esta naturaleza, que al final se dirán y desconociéndose el paradero de los mismos, se les cita por el presente, a fin de que ellos o por personas que legítimamente los representen, comparezcan en esta Casa Ayuntamiento los días trece del venidero mes de Febrero a las once y el seis de Marzo, también próximo a las ocho, en que tendrá lugar los actos de rectificación y cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, previniéndoles que de no comparecer serán declarados prófugos con las penas que determina el vigente Reglamento del ramo.

MOZOS QUE SE CITAN

Julio Expósito Gallego, hijo de Sebastián y Antonia.

Alfonso Jelizo Rubio, de Ricardo y Candida.

Bernardo Quintana Medina, de Pedro y Francisca.

Angel Ruiz Cuevas, de Eloy y de Julia.

Belalcázar a 31 de Enero de 1927.—El Alcalde, Gabriel Alonso.

MONTILLA

Núm. 414

Terminada en borrador la matrícula para la exacción del arbitrio sobre inquilinatos correspondiente al presente año natural de 1927, queda expuesta al público por término de diez días hábiles en el negociado de arbitrios de este Excelentísimo Ayuntamiento con el fin de que pueda ser examinada por los interesados incluidos en la misma y formular contra ella las reclamaciones que estimen procedentes.

Montilla 30 de Enero de 1927.—El Alcalde, Rafael Pedraza.

—:—

Terminados en borrador los padrones para la exacción de los arbitrios sobre alcantarillado y Rodaje o arrastre por vías municipales e impuesto sobre carruajes de lujo pertenecientes al corriente año de 1927, quedan expuestos al público por espacio de diez días en el negociado correspondiente de este Excelentísimo Ayuntamiento con el fin de que puedan ser examinados por los interesados incluidos en los mismos y aducir contra ellos las reclamaciones que estimen pertinentes y oportunas.

Montilla 30 de Enero de 1927.—El Alcalde Rafael Pedraza.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 419

EDICTO

—:—

Don Alvaro Cecilia Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento consistorial de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Francisco Castro Luna, hijo de Antonio y Francisca que nació en esta población el día 25 de mayo de 1906 incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del año actual como comprendido en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, se les cita por el presente para los actos de rectificación de dicho alistamiento y cierre definitivo y declaración de soldados, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales los días 13 de Febrero y 6 de Marzo próximo a las ocho de la mañana, advirtiéndole que de no concurrir personalmente a el último de dichos actos sin estar comprendido en ninguno de los casos previstos en el artículo 149 de dicho Reglamento será declarado profugo.

Fernán-núñez 31 de Enero de 1927.—Alvaro Cecilia.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 405

PRIETO RIOS Francisco Manuel, de 23 años, hijo de Manuel y Rafaela, natural y vecino de Aguilar, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, a constituirse en prisión por la causa 80 de 1921, que se le sigue por hurto; con el apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

Imprenta de la Casa de Socorro-Hospital